



Mendoza, 21 de octubre de 2009.

VISTO:

Los Exptes. N° 13-038/F-09, 13-618/F-08 y 13-065/F-08, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 22 del Exp. N° 13-618/F-08, el Consejo Directivo solicita la constitución de una Comisión que elabore un anteproyecto de normativa sobre representatividad institucional.

Que, mediante el mismo despacho, el Consejo Directivo resolvió que la misma estuviera integrada por la Sra. Secretaria de Extensión, Ppga. Mónica SOLER, la Sra. Secretaria Administrativa Económico Financiera, Mgter. María Eugenia PERALTA y las Consejeras Profesoras Silvia DUHART y María Isabel LÓPEZ.

Que por representatividad institucional se entiende el quehacer técnico-académico que asume tanto el personal docente, de apoyo académico, alumnos y graduados de la Facultad ante otros organismos.

Que es propósito de esta gestión generar espacios de participación para todos los miembros de la comunidad educativa, a partir de criterios de equidad e igualdad de oportunidades.

Que es necesario tener en cuenta las diferentes modalidades de representatividad institucional y las exigencias requeridas en cada caso, en relación con el rol a desempeñar y la especificidad propia de que se trate.

Que es conveniente favorecer la capacitación del personal de la Institución, como representante institucional, mediante la asignación de un titular y además de un suplente.

Que es prioritario, en el caso de los profesores, el desempeño de las actividades de docencia; en el caso del personal de apoyo académico las inherentes a su categoría y en el caso de los alumnos las académicas y en el caso de los egresados, su vinculación a esta Institución.

Que es necesario que la representatividad institucional esté asignada a personas que sean miembros de los claustros: docente, apoyo académico, alumnos y graduados y que evidencien cumplimiento en asistencia, puntualidad y participación en comisiones, centros y otras actividades institucionales propias de cada uno de ellos, respectivamente.

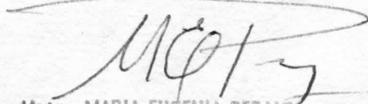
Que hace a las tareas inherentes a la representatividad institucional la presentación de informes correspondientes.

Que es conveniente determinar fechas de inicio y de finalización de cada instancia de representatividad.

Que fue tratado por el Consejo Directivo en su sesión del 15 de Septiembre de 2009.

Por ello.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
ORDENA**


Mgter. MARIA EUGENIA PERALTA
SECRETARIA ADM. ECON. FINANCIERA
Facultad de Educ. Elemental y Especial


Mgter. NORMA ELENA PACHECO
DECANA

ORDENANZA N° 001



ARTÍCULO 1.- Disponer el procedimiento para el otorgamiento de representatividad institucional, que consta en el Anexo I, que forma parte de la presente Ordenanza

ARTÍCULO 2.- Establecer que el objetivo prioritario del procedimiento establecido, es lograr la participación equitativa de los miembros de la comunidad educativa, como así también la capacitación pertinente en la designación de representación institucional.

ARTÍCULO 3.- Los Consejos de cada Secretaría, atento a las características de la temática, serán los responsables de realizar el procedimiento respectivo y proponer la designación de representación al Consejo Directivo. Las Secretarías que no cuenten con sus respectivos Consejos, deberán conformar una Comisión ad hoc, para cumplimentar el procedimiento establecido, teniendo como referencia las normativas afines. En el caso de los alumnos y de los egresados, la Secretaría de Extensión será la responsable de constituir las Comisiones ad hoc con la participación de los Directores de Asuntos Estudiantiles y Graduados.

ARTÍCULO 4.- Por esta única vez, cada Secretaría implementará el relevamiento de las representaciones institucionales, que sistemáticamente son requeridas dentro de cada área específica y de aquellas que posean carácter eventual, las que se actualizarán anualmente. En caso de requerir erogaciones económico financieras para la institución, la representación institucional será remitida a la Sra. Decana, quien actuará ad referendum del Consejo Directivo, priorizando las misiones y funciones de la gestión.

ARTÍCULO 5.- Las resoluciones de designación de representantes, deben establecer la fecha de inicio y finalización de la misma, como así también explicitar el requerimiento de la elaboración por parte del titular, o suplente en su defecto, del informe correspondiente.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas.

Mgter. MARIA EUGENIA PERALTA
ECHECARRIA ABIL. ECON. FINANCIERA
Facultad de Educ. Elemental y Especial

Mgter. NORMA ELENA PACHECO
DECANA



ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

1) Decanato

- Recepción de solicitud de representación
- Derivación a la Secretaría correspondiente, la cual será la responsable de cumplir con las pautas del procedimiento.

Ante la urgencia e imposibilidad de continuar con la tramitación correspondiente, Decanato ad referendum del Consejo Directivo, dispondrá la propuesta de designación, con carácter provisorio hasta tanto se cumplimente el procedimiento prescripto.

2) Secretarías.

El/la Secretario/a, deberá disponer las siguientes acciones:

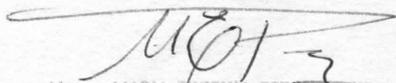
- Relevamiento de las representaciones institucionales que sistemáticamente son requeridas dentro de cada área específica y de aquellas que posean carácter eventual con remisión a la Decana, si estas implican erogaciones económico-financieras para la Institución.
- Difusión del requerimiento, por medio de carteleras, correo electrónico y otros medios pertinentes.
- De acuerdo al tiempo efectivo para realizar la designación, deberá establecer el período de publicidad e inscripción
- Habilitación de un registro de postulantes.
- Derivación al Consejo de la Secretaría o Comisión conformada al efecto, para su tratamiento.

3) Consejos de Secretarías y/o Comisiones establecidas al efecto.

- Proceso de selección: Procederá a la selección de postulantes, en base a criterios adecuados a la modalidad y exigencias requeridas en cada caso.

Podrá solicitar:

- Para Docentes: Antecedentes y producción técnica, académica y/o científica -si la última fuere necesaria-. Asistencia, puntualidad y disponibilidad horaria.
- Para Personal de apoyo académico: pertinencia con las funciones desempeñadas, asistencia, puntualidad y disponibilidad horaria. Antecedentes y producción temática -si esta última fuere necesaria-.
- Para Alumnos: pertinencia de la carrera; condición de regularidad y si correspondiere la aprobación de la/s asignatura/s afines a la temática convocante. Antecedentes y producción temática -si esta última fuere necesaria-.
- Para Egresados: participación en acciones concretas, generadas desde la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Graduados. Antecedentes y producción temática -si esta última fuere necesaria-.


Mgter. MARIA EUGENIA PERALTA
SECRETARÍA AREA ECON. FINANCIERA
Facultad de Educ. Elemental y Especial


Mgter. NORMA ELENA PALHECO
DECANA

ORDENANZA N° 001

ORD 2009 001-CD (FEEE) Representatividad institucional



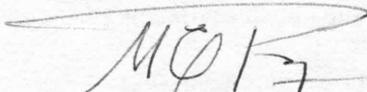
Universidad Nacional de Cuyo

"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"



Facultad de Educación
Elemental y Especial

- Deberá considerar prioritariamente en la selección, en todos los casos posibles, a los aspirantes que no tengan otra representación Institucional siempre y cuando reúna los requisitos solicitados. Cuando dicha representación institucional exija continuidad del representante en la función, será renovado su designación. La representación institucional durará un año académico.
 - Elevará la propuesta de designación al Consejo Directivo.
- 4) El Consejo Directivo analizará la propuesta del Consejo de Secretaría o de la Comisión establecida al efecto, según corresponda. Asimismo podrá disponer la designación de titulares y de suplentes.


Mgter. MARIA EUGENIA PERALTA
SECRETARIA ARM. EGUN. FINANCIERA
Facultad de Educ. Elemental y Especial


Mgter. NORMA ELENA PACHECO
DECANA

ORDENANZA N° 001

ORD 2009 001-CD (FEEE) Representatividad institucional